

RAD No.2021-00226
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO REIVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA
DTE: PETROSUD vs PATRICIA GIRALDO CASTELLAR Y OTROS

ASUNTO

Ingresar de nuevo el presente proceso para obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en fallo de tutela del 16 de noviembre de 2023 en el que ordenó, dejar sin efectos la providencia del 25 de mayo de 2023 al interior del radicado 2021-226, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia vuelva a resolver respecto de la nulidad propuesta por PETRÓLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA - PETROSUD.

En consecuencia,

RESUELVE

1. Decretar la nulidad de todo lo actuado de acuerdo con la solicitud que propusiere la sociedad PETROSUD, a partir del auto del 14 de enero del 2022, inclusive.
2. Como consecuencia de lo anterior, ADMITIR la demanda declarativa de solicitud de revisión de avalúo de la servidumbre petrolera, que propone los señores AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR; ARMANDO JOSE GIRALDO CASTELLAR; IGNACIO GIRALDO CASTELLAR; LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR y PATRICIA GIRALDO CASTELLAR contra la sociedad PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA "PESTROSUD".
3. CORRASE traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a los demandados.
4. Téngase por notificado personalmente a las partes por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 004 en la secretaria,
Hoy veinticinco (25) de enero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA